

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece: **"Artículo 26: Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades *pro tēpore* al Gobernador durante la vigencia de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política".
- b. Que el artículo 71 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**, en su artículo 71 establece los lineamientos que aplican específicamente a los establecimientos públicos en cuanto a las modificaciones presupuestales a la inversión, determinando que las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente de financiación, deberán incorporarse por decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición y previa actualización de la ficha en el Banco Único de Programas y Proyectos – BUPPI y demás requisitos legales exigidos.
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó mediante oficio interno No. S2022-000732 y radicado de la Gobernación de Antioquia No. 2022010408548 de 22 de septiembre de 2022, la adición de recursos por valor de \$628.000.000, cuyo objeto es llevar a cabo el fomento y la circulación de las prácticas artísticas y culturales del Departamento, con presencia de 9 grupos de artistas de Antioquia Vive la Música en Bogotá, en el marco de la Feria de la Antioqueñidad; la participación de grupos antioqueños en los eventos con presencia del Gobernador de Antioquia, en los Municipios del Departamento, y el apoyo en la logística de eventos de carácter regional, así como el fortalecimiento de las actividades comunicacionales enmarcadas en la circulación, difusión y posicionamiento de la entidad territorial.
- d. Que mediante oficio No. 2022020050374 de 29 de septiembre de 2022, la Secretaria de Hacienda, solicitó concepto favorable para realizar unos traslados presupuestales de la Secretaría de Hacienda a diferentes dependencias, entre ellas la Secretaría de Educación, de la cual hace parte el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con una solicitud de \$628.000.000.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- e. Que mediante oficio No. 2022020050429 de 29 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, emitió concepto favorable para traslado de recursos, para cubrir las solicitudes de recursos de las dependencias que se detallan en el numeral 4 de dicho concepto, dentro del cual se encuentra el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con asignación de \$628.000.000, adscrito a la Secretaría de Educación.
- f. Que teniendo en cuenta lo contenido en el inciso anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No. S-2022-000758, radicado de la Gobernación de Antioquia No. 2022010421136 del 30 de septiembre de 2022, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos por valor de \$628.000.000, para llevar a cabo el fomento y la circulación de las prácticas artísticas y culturales del Departamento, con presencia de 9 grupos de artistas de Antioquia Vive la Música en Bogotá, en el marco de la Feria de la Antioqueñidad; la participación de grupos antioqueños en los eventos con presencia del Gobernador de Antioquia en los municipios del departamento, y el apoyo en la logística de eventos de carácter regional, así como el fortalecimiento de las actividades comunicacionales enmarcadas en la circulación, difusión y posicionamiento de la entidad territorial.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2022030334063 del 30 de septiembre de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este decreto, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023".
- h. Que en cumplimiento de lo contenido en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, la Subdirección Administrativa y Financiera certificó la viabilidad de la adición de recursos.
- i. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el literal b) del mismo, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, del Instituto de Cultura de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Ce Gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	1.1.1.02.06.006	C	999999	628.000.000	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión
TOTAL					\$ 628.000.000	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, del Instituto de Cultura de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Ce Gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33012	060048	80.000.000	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
0-1010	253F	2-3	C33011	060045	548.000.000	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047)
TOTAL					\$ 628.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros - Profesional Universitario	<i>HGC</i>	30-09-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	30-09-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DPSSF</i>	30-9-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.